



RESOLUCION RECTORAL N° 049-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 22 de Julio de 2026.

VISTO: El Oficio N°0184-2026-UNAAA-R/OPP, de fecha 22 de julio de 2026, se remite el Informe N° 0012-2026-UNAAA-R-OPP/UP, de fecha 22 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, de la misma manera, el artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, precisando en su numeral 62.2 su facultad para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, ECONOMICA Y FINANCIERA*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la publicación efectuada el 19 de julio de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, se promulgó la Ley N° 32732, norma que aprueba créditos suplementarios y diversas medidas extraordinarias en materia presupuestaria, contemplando la asignación de recursos destinados a garantizar la sostenibilidad del nombramiento excepcional de docentes universitarios, el incremento de las remuneraciones de los docentes ordinarios y contratados, así como la implementación de los beneficios económicos para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del numeral 3.2 del artículo 3 de la referida Ley N° 32732, se establece la desagregación de los pliegos y montos autorizados contenidos en sus anexos, resultando de especial relevancia para las universidades públicas el Anexo IV, concerniente al incremento de remuneraciones docentes; el Anexo V, referido a la sostenibilidad de plazas creadas en el marco del nombramiento excepcional; y el Anexo IX, relativo a la implementación de gratificaciones y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, en virtud de la normativa vigente, la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas se constituye como el Pliego 557, cuyo Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-20026-UNAAA/CO, de fecha 05 de enero de 2026, sobre el cual corresponde incorporar formalmente los mayores ingresos autorizados por disposición legal expresa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de conducir el proceso presupuestario institucional, organizar y verificar la información sustentada por las unidades ejecutoras y centros de costo, así como de coordinar y controlar la ejecución de ingresos y gastos dentro de los límites de los créditos presupuestarios autorizados;

Que, conforme prescribe el numeral 46.1 del artículo 46 del aludido Decreto Legislativo N° 1440, los créditos suplementarios constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas legalmente, las cuales representan incrementos en los créditos presupuestarios respecto de los montos previstos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, bajo dicho marco normativo, la Ley N° 32732 autoriza la transferencia de recursos adicionales a favor del Pliego 557: Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, los cuales poseen carácter específico y de estricto cumplimiento, debiendo incorporarse y ejecutarse exclusivamente para las finalidades señaladas en los anexos y disposiciones complementarias de la citada norma legal;



Que, a través del Oficio N°0184-2026-UNAAA-R/OPP, de fecha 22 de julio de 2026, el Despacho de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió formalmente el Informe N° 0012-2026-UNAAA-R-OPP/UP, de fecha 22 de julio de 2026, elaborado por la Unidad de Presupuesto, mediante el cual se sustenta que los montos asignados al Pliego 557 ascienden a S/ 108,178.00 por el Anexo V, S/ 160,009.00 por el Anexo IV y S/ 27,682.00 por el Anexo IX, haciendo un total de S/ 295,869.00 (Doscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100 Soles); concluyendo que resulta viable y procedente de manera presupuestaria incorporar dicho importe en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios y Genérica de Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales; debiendo procederse a la desagregación e inscripción en el módulo SIAF-Operaciones en Línea mediante la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria y su posterior comunicación a los organismos competentes;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 557: Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma total de S/ 295,869.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), autorizada mediante la Ley N° 32732, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios y Genérica de Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo con el siguiente detalle de anexos:

ANEXO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
IV	Incremento de remuneraciones docentes	S/ 160,009.00
V	Sostenibilidad de plazas de nombramiento excepcional	S/ 108,178.00
IX	Beneficios económicos del personal D.L. N.º 1057	S/ 27,682.00
TOTAL		S/ 295,869.00

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" y efectuar el registro formal en el aplicativo SIAF-Operaciones en Línea, en cumplimiento estricto de las especificaciones y desagregaciones dispuestas por la Ley N° 32732 y el Decreto Legislativo N° 1440.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA, remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los 05 días de aprobada la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA y a las demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN
Rectorado
Vicerrectorado
Oficina de Secretaría General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Administración
Oficina de Tecnologías de la Información

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 557 - U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

NOTA 0000000204

MES: JULIO
FECHA DE SOLICITUD: 22/07/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 22/07/2026
DOCUMENTO: 219 | 049-2026-UNAA/R

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS
DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 32732 - ANEXO V
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS AUTORIZADOS MEDIANTE LA LEY N.° 32732

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0004 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		108,178
00 RECURSOS ORDINARIOS		108,178
5 GASTOS CORRIENTES		108,178
2.1.1 5.1 1 PERSONAL NOMBRADO		108,178
TOTAL:		108,178

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ECON. ROMINA MUÑOZ GUTIERREZ ORTIZ
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 557 - U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

NOTA 0000000205

MES: JULIO
FECHA DE SOLICITUD: 22/07/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 22/07/2026
DOCUMENTO: 219 | 049-2026-UNAAA/R

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS
DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 32732 - ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS AUTORIZADOS MEDIANTE LA LEY N.° 32732

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0004 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		160,009
00 RECURSOS ORDINARIOS		160,009
5 GASTOS CORRIENTES		160,009
2.1.1 5.1 1 PERSONAL NOMBRADO		160,009
TOTAL:		160,009

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ECONOMINA MURIEL GUTIERREZ ORTIZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 557 - U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

NOTA 0000000209

MES: JULIO
FECHA DE SOLICITUD: 22/07/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 22/07/2026
DOCUMENTO: 219 | 049-2026-UNAAA/R

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS
DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 32732 - ANEXO IX
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS AUTORIZADOS MEDIANTE LA LEY N.º 32732

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0062 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 22 006 0011		
Meta: 00001 - 0000018 ACCIONES DE PERSONAL		27,682
00 RECURSOS ORDINARIOS		27,682
5 GASTOS CORRIENTES		27,682
2.1.1 9.1 1 GRATIFICACIONES		27,682
TOTAL:		27,682

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ECON. ROMINA MURIEL GUTIERREZ ORTIZ
JEFE DE LA REGIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS